



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal
Albania, Caquetá

<i>Proceso</i>	<i>Verbal Especial Ley 1561 de 2012</i>
<i>Demandante</i>	<i>Braulio Llanten Achinte</i>
<i>Apoderado</i>	<i>Oscar Andrés Ortiz Martínez</i>
<i>Demandado</i>	<i>Heliodoro Huelgos</i>
<i>Radicado</i>	<i>18-029-40-89-001-2021-00038-00</i>
<i>Auto</i>	<i>Sustanciación No. 139</i>

Albania Caquetá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta lo actuado en este asunto, y como quiera que se han cumplido los trámites previstos en el artículo 14 de la ley 1561 de 2012, éste juzgado en aras de seguir con el decurso normal del trámite procesal, de conformidad con en el artículo 15 *ibídem* procederá a FIJAR la hora de las nueve de la mañana(9:00 a.m.) del día diecinueve (19) de septiembre de 2023, para llevar a cabo diligencia de inspección sobre el bien inmueble denominado La Unión, identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-38622 y código catastral No. 00-01-0007-0060-000, ubicado en la vereda El Diviso de esta municipalidad, la que se iniciará en el juzgado en la hora señalada y luego se procederá al traslado del lugar de ubicación del inmueble con las partes que a ella concurren.

En virtud de lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 15 de la Ley 1561 de 2012, désígnese un perito a fin de identificar el inmueble por sus linderos y cabida. Para ello, de conformidad con el numeral 5º del artículo 48 del Código General del Proceso, se DESIGNA al topógrafo LUIS ALBERTO REINA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.375.329, para la asesoría y acompañamiento en la diligencia.

La comunicación de la presente designación DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN se hará al correo electrónicoiars022360@hotmail.com, y se deberá manifestar la aceptación al cargo dentro los 5 DÍAS SIGUIENTES al recibido de la misma o, en su defecto, si se encuentra impedido para ejercer el encargo y previa causa justificada, se procederá a su relevo.

Para la adecuada identificación del inmueble en la diligencia, la parte actora deberá allegar con tres días de anticipación a ella, el original del certificado catastral predial y el certificado plano predial catastral elaborado por el instituto geográfico Agustín Codazzi, que fuera allegado en copia poco legible con la demanda.

Los honorarios del auxiliar de la justicia serán de un salario mínimo legal mensual vigentekonforme lo dispone el artículo 20 de la ley 1561 de 2012, y estarán a cargo de la parte demandante.

Por la Secretaría del Despacho se libraré la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763ea134f5461897587d2ff44c222e4f953814cb2b2c02e6e0203277ce6aa7ae**

Documento generado en 27/07/2023 06:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>